

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2012-00063-00
Demandante: LICETH ANGELICA AGREDO
Demandado: MARCO AURELIO PAREDES LOPEZ - OTRO

En atención al oficio remitido por LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SILVIA CAUCA, dando respuesta al oficio donde se ordena el LEVANTAMIENTO A LA MEDIDA DE EMBARGO Y SECUESTRO al DEMANDADO, MARCO AURELIO PAREDES LOPEZ, aludiendo que dicho procedimiento ya fue registrado y que el interesado debe pagar la suma de \$ 37.500 por concepto de derechos de registro de cancelación de la medida cautelar y Certificado de Tradición y que cuenta con un término de 2 meses para realizar dicho trámite, y que se debe comunicar con JHON JAIRO ZUÑIGA Funcionario de la Oficina de Registro de Silvia Cauca al celular No. 3156447950, por lo anterior el Despacho ordenará agregar y poner en conocimiento de las partes el contenido del mismo. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

- 1.- **AGREGARSE** al expediente de la referencia el oficio allegado por **LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SILVIA CAUCA**, relacionado con la respuesta a la solicitud emanada por este Despacho.
- 2.- **PONER** en conocimiento de las partes el oficio aludido en precedencia para lo correspondiente.

COPIESE Y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

N.u.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. hoy de febrero de 2021.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civilmunicipal-de-popayan/85>

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria